

Río Gallegos, 18 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.230/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Julieta Magali GUTIERREZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA- Artículo 147° – inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Julieta Magali GUTIERREZ (D.N.I. N° 43.282.518) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

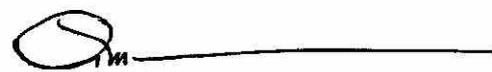
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Julieta Magali GUTIERREZ (D.N.I. N° 43.282.518) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Julieta Magali GUTIERREZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG